establecimientos y den cuenta de las faltas é irregularidades que observen en ellos, y aún yo mismo he visitado las Cárceles de esta Capital y las de otros pueblos; constándome que el Supremo Tribunal de Justicia, á su vez ejerce idéntica vigilancia, por sí mismo en esta Ciudad, y por medio de las autoridades judiciales en las demás poblaciones del Estado.

Por la convicción que el Ejecutivo tiene de que la generalidad de los delitos reconocen por origen la ignorancia; porque no considera justo deba retirar su protección al hombre que ha tenido la desgracia de delinquir, y porque es de su deber procurar que los que han extinguido sus penas vuelvan al seno de la sociedad y de sus familias, regenerados y en condiciones de poderles ser útiles, ha dispuesto que en las cárceles se establezcan escuelas de instrucción primaria. El documento núm. 11 expresa el número y nombre de los reos sentenciados ejecutoriamente, los delitos porque fueron juzgados y cuyos reos se han consignado al Ejecutivo para que cuide de que extingan sus penas. El anexo número 12 contiene la noticia de los indultos y conmutaciones concedidos por el Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le concede la Constitución del Estado.

Las necesidades de solventar la crecida deuda con que encontré al Estado al recibirme del Gobierno, de cubrir los gastos erogados en la entubación de las aguas potables de la ciudad, reclamada por la salubridad pública, de crear el nuevo Hospital, y de construir los edificios para las dos escuelas Industrial de Señoritas y de Artes y Oficios, de cuyas obras os doy cuenta en el lugar oportuno, me han impedido realizar el proyecto de una penitenciaría ó cárcel modelo en esta capital; pero abrigo las más fundadas esperanzas de quedar libre de esos compromisos y de poder ocuparme de esa otra tan importante mejora.

V

INSTRUCCION PUBLICA.

Porque tengo la convicción de que para el progreso y bienestar de los pueblos, se necesita antes que todo formar ciudadanos, es decir, enseñar al hombre sus deberes políticos y sociales, las ventajas del saber, cualesquiera que sean las ocupaciones á que llegue á dedicarse, los males de la ociocidad, los peligros de los vicios; y en fin, porque la experiencia me ha demostrado, que las escuelas oficiales además de cultura dan á los pueblos unidad y fuerza, pues poniendo á los hombres de todas las clases sociales en contacto, forzosamente hacen nacer entre ellos esas relaciones de la infancia tan duraderas, que producen la emulación y destruyen los odios creados por la posición y la riqueza;

por todo esto repito, es por lo que, sin desatender los demás ramos de la administración, pues todos ofrecen igual interés público, he consagrado á la instrucción un cuidado especial; y sin embargo, aún no estoy satisfecho, porque aunque rápidos y sensibles los adelantos en el Estado, no están á la altura en que mi empeño quisiera verlos colocados.

Inspirado en las ideas dominantes del Congreso pedagógico, que proclaman la uniformidad y unidad de la enseñanza, mis primeros pasos al hacerme cargo del Poder Ejecutivo, se dirigieron á la consecución de esos altos fines, y para llegar á ellos inicié la ley de instrucción pública de 15 de Julio de 1893, que es la que actualmente rige en el Estado.

Esa ley que figura en el anexo núm. 13 con sus respectivos reglamentos, formados por el Ejecutivo, que fueron sometidos al estudio de una respetable comisión de personas versadas en la ciencia pedagógica, declara gratuita, laica y obligatoria la enseñanza; crea en esta capital una Junta Superior de Instrucción Pública y Juntas inferiores en cada Municipio, que cuidan en sus respectivas localidades, de visitar las escuelas para observar su estado de orden, de moralidad y de adelanto; de que los profesores y alumnos asistan á ellas con la debida puntualidad; de que no falten libros, muebles y útiles; y en fin, de todo lo concerniente á la comodidad é higiene de los establecimientos, para que con sus informes se conozcan y remedien las necesidades que hubiere, y á ese respecto ha dado la ley el fruto apetecido.

Al recibirme del Gobierno las escuelas oficiales estaban á cargo de los Municipios, en parte sostenidas por un impuesto llamado "Contribución Personal," que además de ser antieconómico, desproporcionado y oneroso, era insuficiente para el objeto, y se pagaba con repugnancia, como sucede con todo impuesto de esa naturaleza; por lo que, con fecha 9 de Noviembre de 1892, (anexo núm. 14) inicié y obtuve de V. H. la derogación de esa ley que, como era de esperarse, fué satisfactoriamente recibida.

Por ahora el Estado cuenta con 125 escuelas oficiales y 45 particulares, á las que concurren 10,460 niños de uno y otro sexo (anexo número 15) y espero aumentar el número de las primeras, conforme lo vayan permitiendo las circunstancias del erario.

Mientras tanto me es grato informaros, que áun la raza indígena de tarahumares, tan numerosa en el Estado, que había permanecido alejada de la civilización, se le atrae ya á ella por medio de las escuelas que se han establecido en algunos de sus pueblos, con arreglo á la circular número 99, fecha 8 de Enero del año próximo pasado, expedida por el Gobierno de mi cargo, (anexo núm. 16); cuya circular dispone entre otras cosas, que los Ayuntamientos por medio de la persua-

ción, hagan que los pueblos indígenas manden á las escuelas cuando menos dos jóvenes, para que éstos lleven después las luces al seno de sus familias como maestros ó particulares.

En esta capital sólo había en Octubre de 1892 tres escuelas oficiales, cuyo número he podido hasta ahora aumentar á ocho, pero como los edificios públicos destinados á ese ramo no eran suficientes ni reunían las condiciones necesarias, tuve que ocuparme de que se construyeran los que faltaban y de que se hicieran en los que existían las reformas convenientes.

Así, pues, en la "Avenida Guerrero" se construyó el año de 1893, el edificio para la escuela anexa de niños, con un costo de $ 18,695 66. A la escuela núm. 1 de niñas, situada en la calle de la Libertad, hubo que dársele mayor extensión, y para el efecto compró el Gobierno una finca contigua á ella en $ 2,800, que unidos á los gastos de reparación, hicieron la suma de $ 4,400 00.

En las reformas de las escuelas anexa de niñas, en la número 1 de niños, y en la de párvulos, se invirtieron $ 2,496.30.

Una de tantas economías introducidas para atender á la instrucción primaria, fué la supresión de la enseñanza superior ó profesional, iniciada por el Ejecutivo (anexo número 17) entre otras consideraciones, por la de que la obligación de dar profesión pertenece á la familia más que á los Gobiernos, que cumplen su misión proporcionando á la juventud, los conocimientos elementales que preparen su inteligencia y actividad, para dedicarse á los trabajos á que por sus disposiciones sea llamada.

Para la mejor dirección y concentración de los trabajos escolares, existe en esta capital una oficina especial con el nombre de Dirección General, que satisfactoriamente atiende los planteles, estudia sus necesidades, instruye á los profesores en las materias y métodos de enseñanza modernos, cuida de que los edificios tengan la amplitud, comodidad y condiciones higiénicas más precisas y dá sus informes siempre útiles y provechosos; y con el auxilio de éstos, el Ejecutivo ha podido conocer de un modo inmediato, el estado que guardan los establecimientos más distantes y dictar entre otras disposiciones, las que se contienen en el anexo núm. 18.

Por ese medio le ha sido dado también al Gobierno, descubrir irregularidades que ha corregido, uniformar la enseñanza que es una de las condiciones exigidas por las resoluciones del Congreso Pedagógico de la Capital de la República, que han dirigido la mayor parte de sus determinaciones en este ramo, y establecer orden, moralidad y método en los trabajos escolares.

Mucho me ha servido á este respecto, el haber hecho venir Profesores de las Escuelas Normales de la Capital de la República y de Ja-

lapa, porque así he conseguido, aunque á costa de mayores gastos, implantar en el Estado el sistema pedagógico: los directores en esta ciudad, proceden casi todos de dichas escuelas y también algunos de los de Jiménez y Ciudad Juárez.

El presupuesto anual de la Instrucción primaria, es de $116,086.00 y se ha invertido además en libros, muebles, y útiles en todas las escuelas del Estado, durante los tres últimos años, la suma de..... $31,135 20

El citado anexo número 15, da á conocer el número actual de escuelas, su personal, pueblos donde están situadas y población escolar; debiendo hacer notar á la Cámara sobre el último punto, que cada vez aumenta el número de educandos, y que ésto reconoce por orígen las frecuentes excitativas del Gobierno, para que se impongan y hagan efectivas á los padres de familia las multas correspondientes, cuando no cumplan con la obligación que les impone la ley; pues con pena venía observando, que muchos de esos padres, ya porque no comprendían el mal que hacían á sus familias, á la sociedad y al Estado, ó ya porque preferían el lucro que el trabajo personal de éstos les proporcionaba, privaban á sus referidos hijos de los beneficios de la educación, convirtiéndolos así en unos seres inútiles bajo el punto de vista político y social.

Los exámenes verificados en los dos últimos años principalmente, han sido muy satisfactorios y me han dejado verdaderamente complacido, porque de un modo práctico me demostraron, el empeño tomado por los profesores, el notable aprovechamiento de la juventud y lo que es más importante, que los esfuerzos del Gobierno y los sacrificios del Estado no han sido estériles.

Una relación sucinta y detallada del impulso vigoroso dado por el Ejecutivo á la enseñanza popular, y de los resultados obtenidos, la encontrará la Cámara en la noticia presentada sobre ese ramo por la Dirección de Instrucción, que forma el anexo núm. 19, la que me releva de ser más extenso en este punto.

El día 2 de Mayo último, nombré al Sr. Dr. Miguel Márquez Inspector de las Escuelas Oficiales de esta capital, para ejercer así sobre ellas una vigilancia más activa é inmediata y se ha logrado el objeto.

Tan complacido como de la Instrucción Primaria, lo estoy de la Secundaria que, como he dicho, se recibe en la Escuela Preparatoria, hoy bajo la dirección del expresado Dr. Miguel Márquez, fundada en esta capital con el nombre de Instituto Científico y Literario, el año de 1828.

En ese establecimiento los que aspiran á la carrera de las letras, encuentran un vasto campo en donde adquirir los conocimientos necesarios para inscribirse en las escuelas profesionales, cuya supre-

sión en el Estado, os acabo de indicar las razones que me obligaron á proponerla.

Ese plantel ha estado bien atendido por el Ejecutivo; y los documentos relativos, entre los cuales figura en primer término el informe de su director (anexo número 20), os darán á conocer sus adelantos, y los gastos originados en el sostenimiento de la instrucción en los cuatro años anteriores los que ascienden á $ 48,882.17.

La Biblioteca establecida en la misma Escuela Preparatoria, la cual se halla también á disposición del público, cuenta con tres mil volúmenes que espero aumentar según lo permitan las circustancias del erario.

Como un acto de justicia para los alumnos que ya habían principiado carreras profesionales, el Ejecutivo acordó mandarlos á la Capital de la República á concluir sus estudios, teniendo prevenido que á la conclusión de cada curso, envíen al Gobierno el certificado de sus calificaciones, para conocer por ese medio su grado de aprovechamiento y así seguir ó no sosteniendo sus gastos de educación. Lo mismo se está haciendo con los alumnos que más se distinguen en sus estudios preparatorios, con la fundada y halagadora esperanza de que á su regreso indemnicen al Estado, con sus luces y servicios, la deuda así contraída, cuya medida ha creado el estímulo consiguiente. De esos alumnos, el jóven Juán G. Holguín concluyó sus estudios en la Escuela Normal de México á fines del año anterior. El anexo número 21 contiene el número, nombre de los alumnos, materias que estudian y pensiones que disfrutan. En el anexo número 22, figura el Decreto de la Cámara y el Reglamento expedido por el Ejecutivo, con relación á los Profesores titulados en el extranjero, que deseen revalidar sus títulos en el Estado.

VI

Escuela de Artes y Oficios.

La clase pobre y desvalida en cuyo seno se ocultan casi siempre inteligencias privilegiadas, que tanto lustre pueden dar á las ciencias; robustos brazos y notables genios que llevarían á la industria y á las artes, la vida, el movimiento y el adelanto, particularmente en el Estado en donde éstas permanecen estacionarias, preciso se hacía que fuera también objeto de la protección del Gobierno, y que además de la instrucción primaria, se le diera á dicha clase conocimientos de un orden más superior y práctico, se le franqueara la entrada al campo del saber y se le proporcionara trabajo, que es el que dá honra y aleja al hombre de la ociosidad y de los vicios.

A estas consideraciones obedece la idea del Ejecutivo, de haber establecido en esta capital, una "Escuela de Artes y Oficios," en la que se enseñarán las materias y ramos industriales que se indican en la ley que inicié con fecha 2 de Marzo de 1895, y que figura en el anexo número 23.

Al encaragrme del Poder Ejecutivo, había en la Calle de Jiménez levantados los muros exteriores de un edificio, que se había proyectado para cuartel de la fuerza de Seguridad Pública; pero considerando que para el Estado era más útil y benéfico el establecimiento de esa escuela, el mes de Octubre del año de 1895 dí principio á los trabajos, y el nuevo edificio está concluido y pendiente en la actualidad de pequeños detalles, para abrir al público sus cátedras y talleres. El costo de la reconstrucción del edificio fué el de $ 15,611.29.

VII

Escuela Industrial de Señoritas.

Preocupado el Ejecutivo del porvenir de la mujer, digna por mil títulos de la consideración del Gobierno, y acreedora como el hombre á que se le abran las puertas del saber y del trabajo, elevó á la Cámara la iniciativa para la creación de esa escuela y cada día se siente más complacido de haber llevado á la práctica esa idea, por los resultados satisfactorios que, en el corto tiempo transcurrido desde su establecimiento, se han obtenido; pues con los adelantos dados á conocer en los exámenes verificados en Agosto último, en teneduría de libros, idiomas, caligrafía, escritura en máquina, bordados y otros distintos ramos, varias de las alumnas se encuentran ya colocadas en algunas casas de comercio, habiendo logrado por ese medio lícito su futuro bienestar y el de sus familias.

El edificio construido en la Avenida Guerrero, que reune las condiciones para su objeto, con sus talleres, muebles y útiles, importo la suma de $ 14,672.98, bien corta en relación á los bienes que la Escuela está produciendo ya á aquella importante clase de nuestra sociedad.